



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DEL CIRCUITO
DE SAN JUAN DEL CESAR (LA GUAJIRA)**

AUTO N° AC1-2022-021

Radicado: 44650318900120210005400

San Juan del Cesar, La Guajira, dieciséis (16) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Tipo de proceso:	Ejecutivo Singular
Tipo de decisión:	Se Aprueba Liquidación del Crédito.
Demandante:	Carlos Leonardo León Barón
Demandado:	Silvana Lucía Daza Castillo

Ingresa al Despacho el proceso de la referencia con la liquidación de crédito allegada por la parte demandante (fl. 20) y de la cual se corrió traslado en los términos del artículo 446 del C.G.P. sin que la parte demandada se pronunciara, razón por la cual se impartirá su aprobación.

Por lo expuesto el **Juzgado Primero Promiscuo del Circuito de San Juan del Cesar – La Guajira**

RESUELVE

PRIMERO: APROBAR la liquidación de crédito presentada por la parte demandante tal y como lo prevé el artículo 446 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS RAFAEL GONZÁLEZ ARIZA

Juez